



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº466 - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS

Callao, 28 DIC 2007

Vistos:

El Informe Nº 622-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 03 de Noviembre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe Nº 166-2007-REGIÓN CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 19 de Noviembre de 2007, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente Nº 020369 presentado por el Comité Regional de Salud Vecinal, denominado "Servicio y Solidaridad" con sede institucional en 03 de Febrero-Ventanilla, ; el Informe Nº 537 -2007/GRC/GRDS/PC de fecha 11 de Diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Vanessa Padilla Cambiño
ABOGADA

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;



Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional Nº 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;



Que, en el Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la corresponsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional Nº 006-2007 y con la

visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud **Vecinal** denominado "**Servicio y Solidaridad** con sede en 3 de Febrero conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente:	Rosa Viamonte Apaza	DNI: 10553511
Vice-Presidente:	Olga Nora Buena Tinoro	DNI: 07270411
Sec. de Organización:	Antonio Rodríguez	DNI: 10451094
Sec. de Actas:	Senaida Laureano Carlos	DNI: 06064861
Sec. de Economía:	Rosalvina Huertas Estrada	DNI: 16517767
Fiscal:	Valeriana Evaristo Villanueva	DNI: 32034707
Vocal:	Maura Francisco Broncano	DNI: 18210030
Sec. Cultura, Educación y Rec. :	Carolina Ruiz A.	DNI: 05377963
Sec. de Bienestar Social:	Luis Alberto Jara	DNI: 27924190

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Valeriana Evaristo Villanueva
ABOGADA



ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud de **Vecinal** denominado "**Servicio Y Solidaridad**", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social